



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE COBEJA

Mediante resolución de Alcaldía de fecha 4 de marzo de 2020 se ha dictado lo siguiente:

“Habiéndose comprobado que los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que a continuación se relacionan no han renovado su inscripción en el padrón municipal de Cobeja (Toledo):

NOMBRES Y APELLIDOS	NIE/PASAPORTE
ALCIDES PETROCELLI	X08041....
KEYING CHEN	G3883....
MENANAACHAKRAO	X887....
LILIA DEL PILAR MELGAREJO MURPHY	D0147....
YING YING ZHANG	EA788....
AHMED MAHMUD	8900....

Considerando lo establecido en los artículos 21 y 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como la Resolución de 16 de marzo de 2015, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 30 de enero de 2015, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y la Dirección General de Coordinación de Competencias con las comunidades autónomas y las entidades locales, sobre Instrucciones Técnicas a los Ayuntamientos sobre gestión del padrón municipal, por lo que resuelvo:

Primero: Citar a los extranjeros no comunitarios arriba expresados para que comparezcan en estas oficinas municipales en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente resolución en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo, al efecto de practicar la renovación padronal.

Segundo: Que transcurrido el plazo señalado sin comparecer se procederá a darles de baja definitiva por caducidad, desde la fecha de publicación de este anuncio.

Tercero: De la presente resolución se dará cuenta al pleno en la próxima sesión que se celebre.”

Cobeja, 4 de marzo de 2020.–El Alcalde, Diego Díaz Batres.

N.º I.-1184